ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS GHATE01- GESTIÓN PAGOS SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			ISO 9001 icontec Código SC4745-1 IQNet
	Código: GHATE01-F011	**Vigencia: 09/09/2019**	**Versión: 7.0**	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	KP PROJECT INGENIERÍA SAS	
IDENTIFICACION:	NIT 901.258.448-2	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	06 DE JULIO DE 2021	
Nº DEL CONTRATO:	SA-MC-SED-UAC-023-2021	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA	
VALOR DEL CONTRATO:	$146.251.343,31	
PLAZO:	TRES (3) MESES	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		x
POLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	CUMPLIMIENTO No. 18-44-101076834 RC No. 18-40-101053701	**Fechas de aprobación:** 22/07/2021 22/07/2021
PUBLICACION DEL CONTRATO	NO APLICA	
FECHA DE INICIO:	29/07/2021	
ACTA DE INICIO: **ACTA DE RECIBO FINAL:** **ACTA DE LIQUIDACIÓN:**	29/07/2021 17/11/2021 10/12/2021	
FECHA FINAL:	28/10/2021	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NA	
VALOR DE PAGO ARL	NA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

NO APLICA

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	x	07/12/2021
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	62	07	09/03/2021	$ 150.000.000,00
Registro	738	07	13/07/2021	$ 146.251.343,31

OBSERVACIONES: Se anexa acta de liquidación de fecha 10 de diciembre de 2021, donde se aclara las cláusulas No. 4 y 5 referente al valor del contrato y la forma de pago, respectivamente.

La presente certificación se expide para el cobro de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($146.251.342,50)** correspondiente al Acta de recibo final.

Atentamente,

Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 de la Secretaría de Educación Distrital

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2614192
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(24/06/2021 5:43:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	SA-MC-SED-UAC-023-2021
Objeto del contrato	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	2/10/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

KP PROJECT INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901258448

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KP PROJECT INGENIERIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	69000016578

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERVER CAMACHO* ***Fecha de aprobación:*** *6/07/2021 5:12:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *6/07/2021 6:42:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SA-MC-SED-UAC-005-2021
Título de la oferta	SEC EDUCACIÓN CARTAGENA KP PROJECT ING
Cuantía del contrato	146.251.342,5 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(2/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(2/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(2/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	2 días para terminar *(8/07/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7107535	Seriedad de la oferta	Sin documento	15.000.000,00 COP	Sin documento	8/10/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2614192
Proveedor KP PROJECT INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección PLAZA DE LA ADUANA
Código postal 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Cartagena	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2614192

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							150.000.000,00	146.251.342,50	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72102900	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA	1,00	UN	150.000.000,00	146.251.342,50	150.000.000,00	146.251.342,50

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado Boquilla.pdf	Clausulado Boquilla.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz	
Destinación del gasto	Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	146.251.342,5
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	146.251.342,5

Código BPIN	2020130010094	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	62	CDP	No validado	150.000.000 COP	146.251.342,5 COP	00-00-00-007	Editar

Saldo de CDP	150.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	146.251.342,5 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE OBRA N° SA-MC-SED-UAC-023-2021

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial sometida al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por el Doctor **WILLIAM DAU CHAMAT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.079.522, quien actúa en calidad de Alcalde Mayor, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2020, ante la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** y por la otra, **KP PROJECT INGENIERIA SAS** identificado (a) con el Número de Identificación Tributaria 901.258.448-2, persona jurídica constituida por documento privado de accionista único del 4 de febrero de 2019, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el numero 02427792 del libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá, representado legalmente por **HERVER CAMACHO PLATA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 80.000.067, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en lo que fuere pertinente y, demás complementarias y concordantes sobre la materia, y conforme a las siguientes:

CLAUSULAS ESPECÍFICAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO EN EL SECOP II:

CLÁUSULA 1 – OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA. **CLÁUSULA 2 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.1. Descripción técnica del bien o servicio: El Contratista** debe sujetarse a las Normas Técnicas Colombianas y especificaciones generales presentadas en éste documento. Todas las obras y trabajos objeto del Contrato comprenden aseo y retiro de los escombros al sitio autorizado por la supervisión técnica para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramienta y materiales. Los planos y especificaciones de las obras a realizar se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos, pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso. Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, el CONTRATISTA deberá entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas. La forma de pago será de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por la supervisión técnica, su medición será de acuerdo a las unidades especificadas para cada ítem o Capítulo de Cantidades de Obra, anexas al Pliego. Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la Entidad Contratante, en forma escrita, previo concepto del Supervisor. Cualquier omisión en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime de responsabilidad al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores. No se medirán ni se pagarán obras ejecutadas para conveniencia del CONTRATISTA y los costos no se tendrán en cuenta en ninguna acta parcial o total, a menos que se especifique lo contrario. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos. El CONTRATISTA debe planear, estudiar y revisar las cantidades en obra para el suministro de todos los materiales, para que estos se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. El DISTRITO a través de la Supervisión, puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. Todos los materiales empleados para la construcción deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o deformaciones, y cumplir con la clasificación y grado requeridos. En tal caso el CONTRATISTA debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para El DISTRITO dentro de los plazos fijados en el contrato. En el sitio deberá permanecer personal idóneo con el fin de supervisar la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, que sea el responsable ante el Supervisor. El CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la salud ocupacional y seguridad física de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial. Cualquier gasto de ensayos y pruebas de laboratorio, permisos, u otro que se genere una vez contratada la ejecución de la obra, correrán por cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá prever la vigilancia de la obra durante el tiempo de ejecución de la misma, considerando para ello todos los costos que se generen. El CONTRATISTA debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra, o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la obra, no se aceptarán retardos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas. **2.2. Localización:** La Institución Educativa de La Boquilla, y sus 2 sedes educativas se encuentran ubicada en el corregimiento de la Boquilla del Distrito de Cartagena. **2.3. Lugar de ejecución del contrato:** El sitio de ejecución de los trabajos será en la IEO de La Boquilla y sus sedes ubicadas en:

SEDE	DIRECCION	UBICACION
I.E DE LA BOQUILLA - SEDE SAN JUAN BAUTIST DE LA BOQUILLA	LA BOQUILLA KRA 4 # 84-36	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena
I.E DE LA BOQUILLA -SEDE SAN FELIPE DE LA BOQUILLA	BOQUILLA KRA 9A # 45-08	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena

I.E DE LA BOQUILLA	BOQUILLA CR 3 # 76-21	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena

2.4. Especificaciones Técnicas: Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar CONTRATISTA y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y el control de los diferentes procesos de construcción, indicar los requisitos generales aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y EL DISTRITO, antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos. EL CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, serán a cuenta del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.

ITEM	ID	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
1	1	**PRELIMINARES**		
1,06	1	Reinstalación Cubierta	35	m2
1,07	1	Demolición Vigas y Columnas 15 a 40	17,22	ml
1,08	1	Desmonte Cielo Raso	120	m2
1,11	1	Picada de Pisos y Pañetes	76	m2
1,12	1	Demolición Redoblón	20	ml
1,16	1	Desmonte de Puertas, inc. Marco	6	un
1,18	1	Desmonte de Cubierta Eternit	80	m2
1,20	1	Demolición de Muros e= 0,10-0,15	63	m2
1,22	1	Desmonte de abanicos KDK	8	un
1,23	1	Desmonte de luminarias	44	un
2	1	**CIMENTACION Y ESTRUCTURA**		
2,01	1	Relleno Material Seleccionado	1,5	m3
2,05	1	Excavación Común	3	m3
2,07	1	Retiro de Material Sobrante	48	m3
2,14	1	Concreto Zapata 3000psi	1,63	m3
2,36	1	Columna de 25x25 4Ø1/2" aros 3/8" c.. 0.20	18	ml
2,58	1	Viga de Amarre Sup. 20x20 4Ø1/2" aros 3/8" c..20	29,62	ml
2,59	1	Mortero acrílico para reparaciòn estructural. Inc demolición	181,88	dm3
3	1	**CUBIERTA**		
3,03	1	Suministro e instalación Caballete PVC		ml
3,05	1	Redoblón en Concreto 10x15m	30	ml
3,06	1	Impermeabilización Vigas Canales y Redoblones	30	ml
3,07	1	Suministro e instalación Cubierta fibrocemento No.4	45	m2
3,08	1	Suministro e instalación Caballete fibrocemento P15	2	un
4	1	**MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS**		
4,15	1	Pañete 1:4 e = 0.02 , impermeabilizado	187	m2
4,16	1	Estuco	44	m2
4,19	1	Sum. E Inst. Cielo Raso Icopor - Aluminio	120	m2
4,20	1	Impermeabilización Losa Conc., manto edil y alumol	67	m2
4,23	1	Levante en Block # 5	54	m2
6	1	**PINTURAS**		
6,02	1	Pintura Vinilo (2 manos)	1116,79	m2
6,04	1	Pintura en Esmalte	1096,79	m2
7	1	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	1	Salida para Luces 110 V , c/luz piloto	48	un
7,02	1	Salida para Tomacorrientes 110 V	15	un
7,13	1	Revisión, cambioy reparación de Interruptores y toma corrientes dañados	15	un
7,18	1	Sum e Inst transformador de 75 kva con subestación	1	un
7,19	1	Sum e Inst de totalizador de 100 amperios	1	un
7,20	1	Sum e Inst de protecciones bifásicas de 50 amperios	18	un
7,21	1	Sum e Inst de protecciones monopolares 20 - 30 amperios	24	un
8	1	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
8,06	1	Ventanas en aluminio y vidrio	16,002068	m2
8,12	1	Sum. Inst. Pta. lámina 1.00x2,05 marco, Pintura electrostática	7	un

2.5. Unidades de Medida: Se refiere a la unidad de medida que se utilizará para cuantificar y pagar las obras ejecutadas de acuerdo con los ítems del listado de cantidades de obra y presupuesto así:

Unidad de medida	Sigla
Metro cuadrado	m^2
Metro cúbico	m^3
Metro lineal	ml
Kilogramo	Kg
Global	Gl

Todos los trabajos deben incluir en el valor estimado para cada unidad de medida de: **a.** Suministro de la totalidad de materiales. **b.** Desperdicio. **c.** Mano de obra. **d.** Equipo. **e.** Herramientas necesarias para una adecuada ejecución. **f.** Andamios o formaletas necesarios. Toda forma y medida de pago en cada ítem incluye el suministro de la totalidad de materiales, desperdicios, transporte, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem. Para los precios unitarios, se deberá tener en cuenta toda la información de los costos básicos como: equipo, materiales, mano de obra y transporte, teniendo en cuenta además los factores de producción, acceso a los sitios de trabajo y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios. El CONTRATISTA se obliga a presentar dos informes con anexo fotográfico del proceso de desarrollo de las actividades: en el informe parcial del avance de la obra al 50% y un informe escrito final en el que se incluyan planos récord de la obra. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas de construcción. En caso de ausencia de una(s) especificación(es) deberá consultarse previamente al Supervisor del contrato, para su visto bueno antes de iniciar obra. **2.6. Información General:** - El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la adecuación de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el Supervisor. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del PROYECTO no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad. - Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y EL DISTRITO antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos, con debida antelación. - Todos los materiales empleados para la adecuación de los bienes que suministrará el CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o deformaciones, y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen. - Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas técnicas que aplique. - El CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, serán a cuenta del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante. **2.7. Ejecución De Los Trabajos:** Las obras a cotizar consisten en el mantenimiento y adecuación de las sedes:

SEDE	DIRECCION	UBICACION
I.E DE LA BOQUILLA - SEDE SAN JUAN BAUTIST DE LA BOQUILLA	LA BOQUILLA KRA 4 # 84-36	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena
I.E DE LA BOQUILLA -SEDE SAN FELIPE DE LA BOQUILLA	BOQUILLA KRA 9A # 45-08	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena
I.E DE LA BOQUILLA	BOQUILLA CR 3 # 76-21	Corregimiento de La Boquilla, Distrito de Cartagena

EL CONTRATISTA deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, para que se efectúen todas las medidas necesarias y se fije la localización de las actividades en el terreno original, según el tipo de actividad de que se trate. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19. **2.8. Limpieza** EL CONTRATISTA al término de cada jornada de trabajo podrá almacenar los residuos en un lugar cercano al área de trabajo, de manera tal que no interfieran las operaciones que se efectúan a diario en el sector. Todos los sobrantes y residuos del proceso como los elementos de bioseguridad deben ser retirados y dispuestos en un lugar autorizado para tal fin. Al finalizar la obra, el lugar deberá quedar en perfectas condiciones, sin presencia de residuos y/ o sobrantes de la misma. **2.9. Materiales A Cargo Del Contratista:** Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán ser aportados por el CONTRATISTA y colocados en el sitio de las obras, estos deberán ser de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, desperdicio, deterioro y mala calidad de los mismos. El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. **2.10. Maquinaria Equipos Y Herramientas:** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las

obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el CONTRATISTA deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro. etc., de los mismos. EL DISTRITO, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos: aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos. **2.11. Cuadrillas de trabajo:** El contratista deberá para la ejecución del contrato configurar TRES (3) cuadrillas de trabajo configurada por el personal obrero para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo y estar distribuidas en cada uno de las Sedes de la Instituciones Educativas a intervenir. **2.12. Servicios Adicionales sin costo para la entidad conforme a la oferta presentada por el contratista: A. CUADRILLAS ADICIONALES:** De conformidad con la oferta presentada por el contratista éste deberá: Tener una (1) cuadrilla adicional por cada 10 obreros que sean requeridos para la obra, cuadrillas de trabajo adicional conformadas por la cantidad de obreros señalada en el Documento Base a su costo y riesgo. Además, estas cuadrillas laborarán en el proyecto de infraestructura durante la vigencia del mismo. **B. MANTENIMIENTO ADICIONAL:** Conforme a la oferta presentada por el Contratista deberá efectuar labores de mantenimiento rutinario, lo cuales serán realizadas por el término de DIEZ (10) MESES finalizada la obra. Adicionalmente, manifiesto el compromiso de hacer al menos un recorrido por cada uno de los tramos y elementos intervenidos por lo menos una (1) vez cada cinco (5) meses durante el término ofertado. **2.13. Obras mal ejecutadas:** 1. El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. 2. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por EL DISTRITO en este pliego de condiciones. 3. El CONTRATISTA deberá reparar o reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término que le indique el supervisor. 4. Si el CONTRATISTA no llegara a reparar o a reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor, EL DISTRITO podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. 5. Las sanciones impuestas no conllevan a que EL DISTRITO releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras. **2.14. Obligaciones relacionadas con la suscripción del acta de inicio del contrato:** El CONTRATISTA se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO una vez aprobadas las pólizas de garantía del contrato y máximo cinco (5) días hábiles después de haber recibido el requerimiento de INICIO por parte de EL DISTRITO o el Supervisor designado para dicho efecto. **2.15. Obligaciones del contratista.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes actividades: 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras planteadas en el presente contrato, en su oferta y en los documentos del proceso de selección. 2) Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede. 3) Ejecutar la obra pública de acuerdo con en contrato, su oferta y en las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección. 4) Mantener el equipo de trabajo requerido por el Distrito y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por el Contratista; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte del Distrito y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el pliego de condiciones. 5) Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 6) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en este y plantear los trabajos a realizar. 7) Presentar cronograma de ejecución de obra al supervisor del contrato. 8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la entidad. 9) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos para la realización de la obra objeto del presente proceso, entre ellos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. 10) Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, nuevos y originales, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato. 11) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 12) Realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado para la disposición final y asumir su costo. 13) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 14) Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras. 15) Corregir a su costa, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por EL DISTRITO, en él termino que el supervisor le indique. 16) Asumir TODOS los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales deberán ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas. 17) Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En la intervención sobre edificaciones existentes, antes de adelantar demoliciones, desmontes u otros tipos de trabajos, es importante que se implementen las medidas de protección necesarias a la infraestructura a conservar (corte con pulidora antes de la demolición, implementación de estructuras provisionales sencillas para garantizar la estabilidad de las zonas más a riesgo,

etc...,). Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. 18) Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, los informes solicitados por el supervisor designado por EL DISTRITO. 19) Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente proceso de selección. 20) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato de obra y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 21) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA la situación presentada y éste (el CONTRATISTA) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega. 22) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. 23) Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del CONTRATISTA. 24) Implementar las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19. 25) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato. 26) Presentar junto el acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pago de los aportes en salud, pensión y ARL y parafiscales correspondientes al pago pendiente. 27) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. 28) No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que este requiera. 29) Evitar dilaciones y retardos innecesarios, realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. 30) Permitir que los empleados designados por el Distrito inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato, lo mismo que permitirles el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. 31) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutado todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el. 32) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista. Los materiales que presenten defectos deberán ser cambiados y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Distrito. 33) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obra como las que son objeto de este contrato. 34) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, entre otros. 35) Responder por todos los actos, conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado o trabajadores a cargo del contratista. 36) Responder de forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial junto con las normas de bioseguridad vigentes de todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos. 37) Mantener al Distrito indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 38) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, objetos o al medio ambiente. 39) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. 40) Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato. 41) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra respecto a la mano de obra no calificada. 42) Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona donde se desarrolla la obra. 43) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 44) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 45) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 46) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **CLÁUSULA 3 - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR:** El valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($146.251.343,31)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El valor incluye todos los costos en que incurre el contratista, como salarios, prestaciones sociales, aportes y en general todos los costos y pagos realizados al personal que emplee en la ejecución de la obra. Así mismo, el valor del contrato citado anteriormente, incluye el valor correspondiente a los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA 5 - FORMA**

DE PAGO: El **DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: i) El equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de entrega, recibidas a satisfacción por el supervisor que para tal efecto seleccione y designe la entidad según los lineamientos y verificaciones contratadas con la interventoría. Previa factura entregada por el contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, y previa amortización del anticipo en cada acta hasta su amortización total. **Requisitos**: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Avance de la obra y recibo parcial por parte del contratante. • Elaboración y presentación de informes del contratista. • Presentación de pre-acta y memorias de cálculo. • Elaboración y suscripción del acta de pago parcial, debidamente liquidada. • Presentación de factura por parte del contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. • Certificación de aportes parafiscales suscito por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, planillas de pago de seguridad social para personas naturales, certificación bancaria y rut actualizado. • Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital. (ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Terminación de la obra y recibo definitivo por parte del contratante. • Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte del contratante, debidamente liquidada y amortizada. • Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte del contratista. • Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital. **PARAGRAFO 1:** LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. **CLÁUSULA 6 - DE LAS OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** El **DISTRITO** se obliga a las siguientes: **1.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato de prestación de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar los pagos al contratista previo el lleno de los requisitos y trámites administrativos correspondientes. **5.** Recibir las obras y liquidar el Contrato. **6.** Las demás inherentes de ley. **CLÁUSULA 7 – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.y C. de Cartagena, identificado con NIT. 890.480.184-4. la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una suma equivalente al **20%** del valor total del contrato	Plazo de contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por una suma equivalente al **20%** del valor total del contrato	Plazo de contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra:	Por una suma equivalente al **30%** del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor.
Responsabilidad Civil Extra contractual	Por una suma equivalente 200 SMLMV	Plazo de contrato

PARÁGRAFO: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del mismo sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. Así mismo el contratista se obliga a reponer el valor de la garantía en caso que las multas y la cláusula penal pecuniaria afecten el monto de esta. **CLÁUSULA 8 - INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MISMA:** El **CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **DISTRITO** a guardar reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el **CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **DISTRITO**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DISTRITO**. En todo caso, la información

solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **DISTRITO**. **CLÁUSULA 10 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 11 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualesquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes se resolverán a través de la conciliación administrativa procedimiento que se solicitara a la procuraduría competente, de no llegar a un acuerdo se acudirá por la vía de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y el acta de conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. **CLÁUSULA 13 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACION UNILATERALES Y DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las que se aplicaran de conformidad con dicho régimen. **CLÁUSULA 14 – MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el Distrito con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a ésta multas sucesivas en cuantía proporcional al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. La multa se impondrá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas se harán efectivas de los saldos a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento del contrato si lo primero no fuere posible. **CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el Distrito podrá hacer exigible la cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, valor que se considera parcial pero no definitivo de los perjuicios que llegaren a causarse al Distrito. La cláusula penal se exigirá a través de resolución motivada, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cláusula penal se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento del contrato, si lo primero no fuere posible. En caso que todo lo dicho antes respecto a las multas y de la cláusula penal pecuniaria, se cobrarán por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva de la entidad. **CLÁUSULA 16 - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato de Obra, no genera vinculación laboral entre EL **DISTRITO** y EL **CONTRATISTA**, ni entre EL **DISTRITO** y los dependientes de EL **CONTRATISTA**, en consecuencia, ni EL **CONTRATISTA** ni sus trabajadores tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a EL **DISTRITO**. **CLÁUSULA 17 - CESIÓN:** Los contratos estatales se celebran intuito persona, por lo tanto, una vez celebrado no podrán cederse, por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin consentimiento previo y expreso del Distrito, que se hará mediante acto administrativo en caso que proceda. **CLÁUSULA 18 - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA 19 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo de vigencia del contrato, si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en la norma anteriormente citada. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por **Profesional Universitario Código 219 Grado 33 de la Secretaría de Educación Distrital**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. 2. Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. 3. Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. 4. Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. 5. Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6. Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** La función de supervisión deberá realizarse con estricta sujeción al contrato y a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y quien la ejerza tendrá la responsabilidad del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato hasta su liquidación, incluyendo la verificación del cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del **CONTRATISTA.** En todo caso el Distrito queda ampliamente facultado para contratar la interventoría con un tercero y la misma sea ejercida de forma externa una

vez se den las condiciones. **CLÁUSULA 21 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del **DISTRITO**; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA 22 - GASTOS:** Los gastos que demandan la legalización de este contrato tales como impuestos, tasas, contribuciones, publicaciones entre otros serán por cuenta del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA 23 – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el SECOP II. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación de la garantía única en el SECOP II por parte de EL CONTRATISTA, aprobación de la garantía única por parte de EL DISTRITO a través del funcionario competente y suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. **CLÁUSULA 25 - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 26 - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** El **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **CLÁUSULA 27 - DEL CONTROL SOCIAL:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el Distrito para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo. **CLÁUSULA 28 - FIRMA ELECTRÓNICA**: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

REVISÓ: MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 59

REVISÓ: NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Asesora, Código 105, Grado 47
Unidad Asesora de Contratación

REVISÓ: MAURICIO MORALES VILLALOBOS
Asesor Jurídico Externa UAC

REVISÓ: LILA SILVA GÓMEZ
Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa)

PROYECTO: NATALY MORENO CABALLERO
Asesora Externa SED

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 62

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-071-06-20-02-02-01-03	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - SGP - Educacion	150,000,000.00
	TOTAL:	150,000,000.00

OBJETO:

OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE SAN JUAN BAUTISTA

Se expide a solicitud de OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, SECRETARIO, EDUCACION DISTRITAL, mediante oficio numero 1364 de marzo 05 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 09 de marzo del 2021.

10/3/21

LUIS FERNANDO LÓPEZ PINEDA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM (SOLICITUD)

Imprime: RPOLOM

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 738

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-071-06-20-02-02-01-03	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - SGP - Educacion	146,251,343.31
	Total:	**146,251,343.31**

CDP No. 62

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 232021

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE SAN JUAN BAUTISTA.

BENEFICIARIO : KP PROJECT INGENIERIA SAS identificado con NIT 901258448-2

Cartagena D.C. y T., 13 de julio del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

Fecha de elaboración del acta: 27 de julio de 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	ACOGIDA A ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	SA-MC-SED-UAC-023-2021
Tipo de Contrato	OBRA
No. De Compromiso Presupuestal:	• DISP. PRESUPUESTAL 62 DE 09/03/2021 • REG. PRESUPUESTAL 738 DE 13/07/2021
Contratista:	KP PROJECT INGENIERIA SAS
Rut/Cedula:	901258448-2
Valor del contrato	$ 146.251.343,31
Fecha de contrato:	06/07/2021
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA
supervisor:	RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA
Fecha de Iniciación:	29/07/2021
Fecha de Terminación:	28/10/2021
Numero de Póliza:	18-44-101076834; 18-40-101053701.
Fecha de Aprobación de la Garantía:	22/07/2021

ACUERDO DE INICIO

Fecha de reunión: 27 de julio de 2021

Entre el Supervisor **RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA** Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Distrital y el Contratista **KP PROJECT INGENIERIA SAS**, identificada con el Nit 901258448-2**,** representada legalmente por el señor HERVER CAMACHO PLATA**,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.000.067, se reunieron para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, dar a conocer al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del contrato, realizar el cronograma de actividades, acordar los entregables y las fechas de entrega.

Las partes acordaron como FECHA DE INICIACION: 29 de julio de 2021.

El contratista **KP PROJECT INGENIERIA SAS**, declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente contrato y requerimientos para su ejecución; igualmente las obligaciones contractuales que consisten en:

Carácter específico:

- Cumplir el contrato u orden de compra en los términos y condiciones técnicas establecidos por la tienda virtual del estado colombiano para el instrumento de agregación de demanda COVID-19.
- Cumplir con la entrega real, a tiempo y material de los elementos adquiridos
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato u Orden de Compra bajo su propia responsabilidad.
- La calidad de los bienes objeto del suministro, deben ser de óptima calidad.
- Informar oportunamente al supervisor de la orden de compra, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la misma.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización de la orden.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
- El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, para lo cual estos fueron puestos a su conocimiento en el simulador dispuesto por la tienda virtual.
- El contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Se requiere ampliación de la Garantía:

SI ☐

NO ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Firman los intervinientes:

CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
HERVER CAMACHO PLATA	RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA
	Infraestructura Educativa

Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes de las instituciones educativas del Distrito de Cartagena.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	SA-MC-SED-UAC-023-2021
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA
No. De Compromiso Presupuestal:	C.D.P. No. 62 del 09/03/2021 Valor: $150.000.000 C.R.P. No. 738 del 13/07/2021 Valor: $146.251.343,31
Contratista:	KP PROJECT INGENIERÍA SAS
Rut/Cedula:	NIT 901.258.448-2
Valor del contrato	$146.251.343,31
Fecha de contrato:	06 DE JULIO DE 2021
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA
Interventor:	Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Fecha de Iniciación:	29/07/2021
Fecha de Terminación:	28/10/2021
Numero de Póliza:	CUMPLIMIENTO No. 18-44-101076834 RC No. 18-40-101053701

ACUERDO DE REUNION

En el corregimiento de la Boquilla, se reunieron el supervisor Ramón Antonio Zabaleta Ortega y el Contratista KP PROJECT INGENIERÍA SAS, representado por el Ingeniero Herver Camacho Plata, con el fin de efectuar EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM No.	*OBRAS EJECUTADAS*					*ESPECIFICACIONES TECNICAS*	
	DESCRIPCIÓN	*UND.*	*CANT.*	*PRECIO UNIT*	*VALOR*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	***PRELIMINARES***						
1.06	*Reinstalación Cubierta*	*m2*	*45.68*	*21,360*	*975,724.80*	*X*	
1.07	*Demolición Vigas y Columnas 15 a 40*	*ml*	*46.9*	*21,179*	*993,295.10*	*X*	
1.08	*Desmonte Cielo Raso*	*m2*	*176.36*	*8,931*	*1,575,071.16*	*X*	
1.11	*Picada de Pisos y Pañetes*	*m2*	*408.14*	*8,880*	*3,624,283.20*	*X*	
1.12	*Demolición Redoblón*	*ml*	*20.75*	*7,228*	*149,981.00*	*X*	
1.16	*Desmonte de Puertas, inc. Marco*	*un*	*9*	*35,421*	*318,789.00*	*X*	
1.18	*Desmonte de Cubierta Eternit*	*m2*	*112.16*	*10,666*	*1,196,298.56*	*X*	
1.20	*Demolición de Muros e= 0,10-0,15*	*m2*	*85.36*	*6,089*	*519,757.04*	*X*	
1.22	*Desmonte de abanicos KDK*	*un*	*16*	*7,800*	*124,800.00*	*X*	
1.23	*Desmonte de luminarias*	*un*	*16*	*7,800*	*124,800.00*	*X*	
2	***CIMENTACION Y ESTRUCTURA***						
2.01	*Relleno Material Seleccionado*	*m3*	*0*	*73,484*	-		
2.05	*Excavación Común*	*m3*	*0*	*26,692*	-		
2.07	*Retiro de Material Sobrante*	*m3*	*0*	*51,465*	-		
2.14	*Concreto Zapata 3000psi*	*m3*	*0*	*561,767*	-		
2.36	*Columna de 25x25 4Ø1/2" aros 3/8" c.. 0.20*	*ml*	*25.48*	*97,102*	*2,474,158.96*	*X*	
2.58	*Viga de Amarre Sup. 20x20 4Ø1/2" aros 3/8" c..20*	*ml*	*13.66*	*75,747*	*1,034,704.02*	*X*	
2.59	*Mortero acrílico para reparaciòn estructural. Inc demolición*	*dm3*	*772.31*	*58,208*	*44,954,727.31*	*X*	
3	***CUBIERTA***						

3.03	*Suministro e instalación Caballete PVC*	*ml*	*0*		*-*		
3.05	*Redoblón en Concreto 10x15m*	*ml*	*13.25*	*20,522*	*271,916.50*	*X*	
3.06	*Impermeabilización Vigas Canales y Redoblones*	*ml*	*0*	*29,021*	*-*	*X*	
3.07	*Suministro e instalación Cubierta fibrocemento No.4*	*m2*	*76.08*	*42,007*	*3,195,892.56*	*X*	
3.08	*Suministro e instalación Caballete fibrocemento P15*	*un*	*6*	*43,472*	*260,832.00*	*X*	
4	***MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS***						
4.15	*Pañete 1:4 e = 0.02 , impermeabilizado*	*m2*	*419.98*	*22,016*	*9,246,279.68*	*X*	
4.16	*Estuco*	*m2*	*255.76*	*16,651*	*4,258,659.76*	*X*	
4.19	*Sum. E Inst. Cielo Raso Icopor - Aluminio*	*m2*	*176.98*	*38,347*	*6,786,652.06*	*X*	
4.20	*Impermeabilización Losa Conc., manto edil y alumol*	*m2*	*12.63*	*32,430*	*409,590.90*	*X*	
4.23	*Levante en Block # 5*	*m2*	*70.3*	*48,978*	*3,443,153.40*	*X*	
6	***PINTURAS***						
6.02	*Pintura Vinilo (2 manos)*	*m2*		*10,972*	*-*	*X*	
6.04	*Pintura en Esmalte*	*m2*	*479.61*	*12,049*	*5,778,820.89*	*X*	
7	***INSTALACIONES ELECTRICAS***						
7.01	*Salida para Luces 110 V , c/luz piloto*	*un*	*52*	*108,541*	*5,644,132.00*	*X*	
7.02	*Salida para Tomacorrientes 110 V*	*un*	*24*	*113,184*	*2,716,416.00*	*X*	
7.13	*Revisión, cambioy reparación de Interruptores y toma corrientes dañados*	*un*	*32*	*57,525*	*1,840,800.00*	*X*	
7.18	*Sum e Inst transformador de 75 kva con subestación*	*un*	*0*	*27,178,418*	*-*		
7.19	*Sum e Inst de totalizador de 100 amperios*	*un*	*0*	*428,602*	*-*		
7.20	*Sum e Inst de protecciones bifásicas de 50*	*un*	*0*	*103,682*	*-*		

	amperios						
7.21	*Sum e Inst de protecciones monopolares 20 - 30 amperios*	*un*	*0*	*51,261*	-		
8	***CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA***						
8.06	*Ventanas en aluminio y vidrio*	*m2*	*37.38*	*261,245*	*9,765,338.10*	*X*	
8.12	*Sum. Inst. Pta. lámina 1.00x2,05 marco, Pintura electrostática*	*un*	*0*	*402,293*	-		
	COSTO DIRECTOS				***111,684,874.00***		
	ADMINISTRACIÓN		*20%*		*22,336,974.80*		
	UTILIDAD		*5%*		*5,584,243.70*		
	IMPREVISTO		*5%*		*5,584,243.70*		
	IVA SOBRE UTILIDAD		*19%*		*1,061,006.30*		
	COSTO INDIRECTOS				***34,566,468.50***		
	VALOR TOTAL				***146,251,342.50***		

Observaciones:

Durante la ejecución del Contrato **SA-MC-SED-UAC-023-2021** cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA"**, se requirió de los ajustes en las cantidades de obra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la presente vigencia desde el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), se vienen adelantando una serie de estudios de viabilidad jurídica y técnica, en la IE La Boquilla sede principal, sede San Juan Bautista y sede San Felipe, con relación a obras tendientes a mitigar las afectaciones generadas en la infraestructura por el huracán IOTA. Desde la SED consideramos pertinente darle un alcance de integralidad de las obras proyectadas por el FFIE, con las establecidas en el contrato. Lo anterior, conllevó a habilitar el mayor número de espacios de aprendizaje, apuntando al regreso a la presencialidad en las sedes de la IE La Boquilla priorizadas.

En armonía con los lineamientos del Ministerio de Educación para garantizar la adecuada infraestructura educativa que haga posible el retorno a clases presenciales,

en cumplimiento de la Resolución No. 777 de 2021 sobre los protocolos generales de bioseguridad, y conforme a la naturaleza y el espíritu de proyecto, se hizo entonces necesario intervenir en áreas de ambientes de aprendizaje que en principio no estaban priorizadas. Lo anterior, sin alterar en modo alguno el objeto del contrato, las obligaciones, el plazo de ejecución o el valor contratado.

En consecuencia, con miras a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en las situaciones demandadas y dentro de los límites de las restricciones presupuestales, resultó indispensable dar prelación en la presente vigencia a obras con miras habilitar el mayor número de espacios de aprendizaje.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la liquidación del contrato es la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ellos el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, las cantidades definitivas contenidas en la presente acta quedan sujetas a la aprobación del ordenador del gasto en el acta de liquidación.

En este orden de ideas, en la etapa de liquidación se realizará el balance que permita determinar el estado en que queda el contrato.

Una vez comprobada la ejecución del objeto contractual, dejamos las siguientes constancias:

- Que en la fecha se reciben a satisfacción las obras que rezan en el contrato mencionado.
- Que en el sitio en donde se ejecutaron las obras no existe ninguna reclamación por parte de la comunidad en contra de las partes.
- Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor.
- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.
- Que las obras ejecutadas fueron acordadas en su totalidad con la Alcaldía y no se presentaron obras adicionales dentro de éste contrato.

Se requiere ampliación de la Garantía: SI.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Supervisor
Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Secretaría de Educación Distrital

Contratista
Herver Camacho Plata
KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.
Representante legal

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENADE INDIAS Distrito Turístico y Cultural	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GEDGA01 – F010	Versión: 3	Vigencia: 05/11/2010

Fecha de elaboración: 10 DIC 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes de las instituciones educativas del Distrito de Cartagena.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	SA-MC-SED-UAC-023-2021
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA
No. De Compromiso Presupuestal:	C.D.P. No. 62 del 09/03/2021 Valor: $150.000.000 C.R.P. No. 738 del 13/07/2021 Valor: $146.251.343,31
Contratista:	KP PROJECT INGENIERÍA SAS
Rut/Cedula:	NIT 901.258.448-2
Valor del contrato	$146.251.343,31
Fecha de contrato:	06 DE JULIO DE 2021
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA
Supervisor:	Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Fecha de Iniciación:	29/07/2021
Fecha de Terminación:	28/10/2021
Numero de Póliza:	CUMPLIMIENTO No. 18-44-101076834 RC No. 18-40-101053701

ACUERDO DE REUNION

Entre los suscritos, **OLGA ACOSTA AMEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.748 de Cartagena, en calidad de Secretaria de Educación Distrital de la Alcaldía de Cartagena de Indias, en uso de facultades contenidas en el Decreto 0092 de Enero 16 de 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por una parte y por la otra KP PROJECT INGENIERÍA SAS, identificado con NIT 901.258.448-2 representado legalmente por **HERVER CAMACHO PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.067; se reunieron con el fin de efectuar EL ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No. SA-MC-SED-UAC-023-2021 de fecha 6 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que el proyecto se ejecutó así:

El 6 de julio de 2021 se suscribió el contrato No. SA-MC-SED-UAC-023-2021 entre el Distrito de Cartagena de Indias y KP PROJECT INGENIERÍA SAS.

Se dio inicio a la ejecución el día 29 de julio de 2021, una vez se cumplió con los requisitos, para lo cual se suscribió Acta de Inicio con el Contratista.

Que el día 30 de septiembre de 2021 se suscribió acta de mayores y menores cantidades de obras.

Que el día 17 de noviembre de 2021 se suscribió acta de recibo final del contrato.

Que el contrato en mención se ejecutó de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM No.	OBRAS EJECUTADAS					ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PRELIMINARES**						
1.06	Reinstalación Cubierta	m2	45.68	21,360	975,724.80	X	
1.07	Demolición Vigas y Columnas 15 a 40	ml	46.9	21,179	993,295.10	X	
1.08	Desmonte Cielo Raso	m2	176.36	8,931	1,575,071.16	X	
1.11	Picada de Pisos y Pañetes	m2	408.14	8,880	3,624,283.20	X	
1.12	Demolición Redoblón	ml	20.75	7,228	149,981.00	X	
1.16	Desmonte de Puertas, inc. Marco	un	9	35,421	318,789.00	X	
1.18	Desmonte de Cubierta Eternit	m2	112.16	10,666	1,196,298.56	X	
1.20	Demolición de Muros e= 0,10-0,15	m2	85.36	6,089	519,757.04	X	
1.22	*Desmonte de abanicos KDK*	*un*	*16*	7,800	124,800.00	X	
1.23	*Desmonte de luminarias*	*un*	*16*	7,800	124,800.00	X	
2	**CIMENTACION Y ESTRUCTURA**						
2.01	Relleno Material Seleccionado	m3	0	73,484	-		
2.05	Excavación Común	m3	0	26,692	-		
2.07	Retiro de Material Sobrante	m3	0	51,465	-		
2.14	Concreto Zapata 3000psi	m3	0	561,767	-		
2.36	Columna de 25x25 4Ø1/2" aros 3/8" c.. 0.20	ml	25.48	97,102	2,474,158.96	X	
2.58	Viga de Amarre Sup. 20x20 4Ø1/2" aros 3/8" c..20	ml	13.66	75,747	1,034,704.02	X	
2.59	*Mortero acrílico para reparaciòn estructural. Inc demolición*	*dm3*	*772.31*	58,208	44,954,727.31	X	

3	**CUBIERTA**						
3.03	Suministro e instalación Caballete PVC	ml	0		-		
3.05	Redoblón en Concreto 10x15m	ml	13.25	20,522	271,916.50	X	
3.06	Impermeabilización Vigas Canales y Redoblones	ml	0	29,021	-	X	
3.07	*Suministro e instalación Cubierta fibrocemento No.4*	*m2*	*76.08*	42,007	3,195,892.56	X	
3.08	Suministro e instalación Caballete fibrocemento P15	*un*	6	43,472	260,832.00	X	
4	**MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS**						
4.15	Pañete 1:4 e = 0.02 , impermeabilizado	m2	419.98	22,016	9,246,279.68	X	
4.16	Estuco	m2	255.76	16,651	4,258,659.76	X	
4.19	Sum. E Inst. Cielo Raso Icopor - Aluminio	m2	176.98	38,347	6,786,652.06	X	
4.20	Impermeabilización Losa Conc., manto edil y alumol	m2	12.63	32,430	409,590.90	X	
4.23	*Levante en Block # 5*	*m2*	*70.3*	48,978	3,443,153.40	X	
6	**PINTURAS**						
6.02	Pintura Vinilo (2 manos)	m2		10,972	-	X	
6.04	Pintura en Esmalte	m2	479.61	12,049	5,778,820.89	X	
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
7.01	Salida para Luces 110 V , c/luz piloto	un	52	108,541	5,644,132.00	X	
7.02	Salida para Tomacorrientes 110 V	un	24	113,184	2,716,416.00	X	
7.13	*Revisión, cambioy reparación de Interruptores y toma corrientes dañados*	*un*	*32*	57,525	1,840,800.00	X	
7.18	*Sum e Inst transformador de 75 kva con subestación*	*un*	*0*	27,178,418	-		
7.19	*Sum e Inst de totalizador de 100 amperios*	*un*	*0*	428,602	-		
7.20	*Sum e Inst de protecciones bifásicas de 50 amperios*	*un*	*0*	103,682	-		
7.21	*Sum e Inst de protecciones monopolares 20 - 30 amperios*	*un*	*0*	51,261	-		
8	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**						
8.06	Ventanas en aluminio y vidrio	m2	37.38	261,245	9,765,338.10	X	
8.12	*Sum. Inst. Pta. lámina 1.00x2,05 marco, Pintura electrostática*	*un*	*0*	402,293	-		

	COSTO DIRECTOS				**111,684,874.00**		
	ADMINISTRACIÓN		20%		22,336,974.80		
	UTILIDAD		5%		5,584,243.70		
	IMPREVISTO		5%		5,584,243.70		
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		1,061,006.30		
	COSTO INDIRECTOS				**34,566,468.50**		
	VALOR TOTAL				**146,251,342.50**		

2. Observaciones:

Teniendo en cuenta que la liquidación del contrato es la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ellos el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, dado que la obligación es de resultado y allí se garantiza la calidad, la estabilidad y la cantidad de los bienes que constituyen el objeto del contrato.

Que realizado el balance del contrato es necesario definir los siguientes aspectos:

(i) Ajuste en las cantidades de obra inicialmente pactadas

Durante la ejecución del Contrato **SA-MC-SED-UAC-023-2021** cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA"**, se requirió de los ajustes en las cantidades de obra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la presente vigencia desde el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), se vienen adelantando una serie de estudios de viabilidad jurídica y técnica, en la IE La Boquilla sede principal, sede San Juan Bautista y sede San Felipe, con relación a obras tendientes a mitigar las afectaciones generadas en la infraestructura por el huracán IOTA. Desde la SED consideramos pertinente darle un alcance de integralidad de las obras proyectadas por el FFIE, con las establecidas en el contrato. Lo anterior, conllevó a habilitar el mayor número de espacios de aprendizaje, apuntando al regreso a la presencialidad en las sedes de la IE La Boquilla priorizadas.

En armonía con los lineamientos del Ministerio de Educación para garantizar la adecuada infraestructura educativa que haga posible el retorno a clases presenciales, en cumplimiento de la Resolución No. 777 de 2021 sobre los protocolos generales de bioseguridad, y conforme a la naturaleza y el espíritu de proyecto, de acuerdo con el Acta de Recibo Final se hizo necesario intervenir en áreas de ambientes de aprendizaje en el que se evidencio un alto grado de deterioro en el concreto de recubrimiento en su sistema estructural en razón al ambiente agresivo que representa construir instituciones educativas en zonas costeras. Por lo que, dado al mejoramiento de las redes de media tensión que venía desarrollando Afinia en el corregimiento de la Boquilla, durante la ejecución del contrato, se consideró prudente suspender la ejecución de la actividad de suministro e instalación de transformador 75 kva con subestación sin que afectara el normal funcionamiento de la sede San Juan Bautista.

(ii) Aclaración del no recibo de anticipo por parte del contratista.

Que la cláusula No. 5 referente a la forma de pago del contrato No. SA-MC-SED-UAC-023-2021, señala: *"El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: i) El equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de entrega, recibidas a satisfacción por el supervisor que para tal efecto seleccione y designe la entidad según los lineamientos y verificaciones contratadas con la interventoría. Previa factura entregada por el contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, y **previa amortización del anticipo en cada acta hasta su amortización total**". (Negrillas y cursivas por fuera del texto).*

Que revisada las condiciones de ejecución del contrato no se contempló el pago de anticipo al contratista, dado que el Distrito realizaría el pago mediante actas parciales de entrega. Por esta situación la Tesorería del Distrito no efectuó el pago de las actas parciales presentadas por el contratista.

En consecuencia, con la presente liquidación se debe efectuar un solo pago al contratista con una única cuenta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($146.251.342.50).**

(iii) Aclaración del valor del contrato.

Que durante el proceso de contratación se consignó en el informe de evaluación la corrección aritmética referente al valor, en igual sentido se realizó en la resolución de adjudicación y el clausulado anexo, sin embargo, por error se digitó en el contrato eléctrico la suma equivocada. Por tanto, se aclara, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($146.251.343.31).**

Que de conformidad con el Acta de Recibo Final suscrito por la Supervisión del contrato y CONTRATISTA se encuentra que este da cuenta del cumplimiento del objeto del contrato dentro de su plazo y acorde con las demás obligaciones contractuales.

Resumen del CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$146.251.343.31
Valor Adiciones	0
Valor total del contrato	$146.251.342.50
Valor Total Ejecutado	$146.251.342.50
Otros	0
Saldo a favor del Distrito	0
Saldo neto a pagar al contratista.	$146.251.342.50

3. Garantías

De conformidad con el Acta de Recibo Final del contrato, el contratista allegó la siguiente garantía:

POLIZA N°.: 18-44-101076834, ANEXO 4	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE GARANTÍA: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA – CUMPLIMIENTO	**VALOR TOTAL ASEGURADO:** $102.375.940,75
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA: 9/12/2021	**CONTRATO N°:** SA-MC-SED-UAC-023-2021 + ACTA DE RECIBO DEL 17/11/2021

TOMADOR/CONTRATISTA: KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 6/07/2021	**VALOR CONTRATO EJECUTADO:** $146.251.342,50
OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA"	

GARANTÍA PRESENTADA				
AMPARO	**VIGENCIA**		**SUFICIENCIA**	
	DESDE	**HASTA**	**%**	**VALOR AMPARADO**
Cumplimiento	06/07/2021	28/04/2022	20	$29.250.269,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/07/2021	28/10/2024	20	$29.250.269,00
Estabilidad y calidad de la obra	28/10/2021	28/10/2024	30	$43.875.402,75

Igualmente,

POLIZA N°.: 18-44-101076834, ANEXO 2	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE GARANTÍA: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR TOTAL ASEGURADO:** $181.705.200
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA: 9/12/2021	**CONTRATO N°:** SA-MC-SED-UAC-023-2021 + ACTA DE RECIBO DEL 17/11/2021
TOMADOR/CONTRATISTA: KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 6/07/2021	**VALOR CONTRATO EJECUTADO:** $146.251.342,50
OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA"	

GARANTÍA PRESENTADA				
AMPARO	**VIGENCIA**		**SUFICIENCIA**	
	DESDE	**HASTA**	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**
Responsabilidad Civil Extracontractual	06/07/2021	28/10/2021	200	$181.705.200

4. Obligaciones pendientes

De conformidad con el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONTRATO DE OBRA N° SA-MC-SED-UAC-005-2021 en la CLÁUSULA 2 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y más concretamente en el literal B del numeral 2.12. Servicios Adicionales sin costo para la entidad conforme a la oferta presentada por el contratista, se mantiene la obligación pendiente de:

MANTENIMIENTO ADICIONAL: Conforme a la oferta presentada por el Contratista deberá efectuar labores de mantenimiento rutinario, lo cuales serán realizadas por el término de DIEZ (10) MESES finalizada la obra. Adicionalmente, manifiesto el compromiso de hacer al menos un recorrido por cada uno de los tramos y elementos intervenidos por lo menos una (1) vez cada cinco (5) meses durante el término ofertado.

5. Conclusiones

- Que en el Informe de verificación de la ejecución del contrato el cual reposa en el expediente, consta del cumplimiento con las obligaciones contractuales.
- Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Supervisión verificó el cumplimiento del Contratista con el pago de la Seguridad Social acorde con las normas legales vigentes.
- Que a la fecha de la suscripción de la presente Acta de Liquidación al contratista se le adeuda la suma de $146.251.342.50 por concepto del contrato.
- Que, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto frente a las obligaciones mutuamente contraídas en virtud del contrato N°, **SA-MC-SED-UAC-023-2021**, y por tanto renuncian a todo tipo de reclamación con ocasión del mismo, una vez sea cancelado el valor adeudado del contrato.

En constancia se suscribe a los 10 DIC 2021

OLGA ACOSTA AMEL
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Supervisor
Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Secretaría de Educación Distrital

Contratista
Herver Camacho Plata
KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.
Representante legal

KP PROJECT INGENIERIA S.A.S.

NIT 901258448-2
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764022489757
Fecha 07/12/2021 - 07/12/2022
Autorización de Facturación Electrónica del FEV6 al FEV100
No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores

KP PROJECT INGENIERIA S.A.S

Departamento	Fecha		
Bolívar	10	12	2021

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEV6

Cliente:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT:**	890480184	**Fecha de firmado:**	10/12/2021 17:04:08
Dirección:	CR 10A #35-73 E MARISCAL	**Departamento:**	Bolívar	**Teléfono:**	5-6411370
Email:	kpprojecting@gmail.com	**Tipo negociación:**	Contado	**Medio de pago:**	Acuerdo mutuo
Vencimiento:	Diciembre 10 del 2021	**Hora emisión:**	12:03:57	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	10/12/2021				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	01	1,00	COSTO DIRECTO	WSD	$111.684.874,00	$111.684.874,00
2	AIU1	1,00	ADMINISTRACION	EA	$22.336.974,80	$22.336.974,80
3	AIU3	1,00	UTILIDAD	EA	$5.584.243,70	$5.584.243,70
4	AIU2	1,00	IMPREVISTOS	EA	$5.584.243,70	$5.584.243,70

SON: (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS)
CUFE: ad27f32b701ac4b276614fdde9138e6871400af625a8159539a277fc727d168dea667089f33056380074c4ff8c1c8c8b

NOTAS:
OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA. contrato No. SA-MC-SED-UAC-023-2021 del 06/07/2021.

SUBTOTAL:	$145.190.336,20
CARGO:	$1,061,006.30
TOTAL:	$146.251.342,50

Firma Digital: HZJnw2CeyWzxqN+lqvzimxf+Bp6OwPZhMsIxrOnT1eituDkEFXC1aG89ZDJzjBFKtHZ/cFWzj/5ygc09v4ph4LXHPVq6nCFhp+YK3JAQodEBfuFbl7gan5B2yNgHNw5OP1Rk8EXknPzWAoHAtViw8skFHi34IjujkJA4o3CJ9/oYDb80BbUPfUnKcEYQvQjRbsqdjyBK64eNhJspyCC4pcZrwqnTspc3R8tYTh+sHWH04mgDUx+lHx/ZW79g8XExuW7emvlghACr7daYmClDqqKjyq2oRoEmkYbgzJr4RTCAbcoXt9l24VcAKdI7BQdZjSGRz4QKoUHFwCW+wbhfQA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.
Calle 124 No. 71C 21 oficina 204
Bogotá D.C.
Tel: 3124481546
gerencia@kpingenieria.com
kpprojecting@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

HERVER CAMACHO PLATA identificado con CC. 80.000.067 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT No. 901.258.448-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



HERVER CAMACHO PLATA
C.C. 80.000.067 de Bogotá
Representante legal
KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.258.448-2